

111

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca

Notaria Segunda
Circulo Notarial de Sincot

Jorge E. Chaula Jiménez
Notario

PRIMERA copia de la escritura 0751

De 02 de JULIO de 200 9

ACLARACION DE ESCRITURA

MUNICIPIO DE NILO REPRESENTADO POR:

FREDY ALBERTO AMADO ANGULO

0751

02 JUL. 2009

AA 38929784



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE
GIRARDOT
ESCRITURA: CERO SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO
(0751)
FECHA: DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL NUEVE

(2009)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: URBANO () RURAL ()

DIRECCION: LOTE LA BENGALA.

MUNICIPIO: NILO. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA.

MATRICULA INMOBILIARIA: 307-61437.

CEDULA CATASTRAL:

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CLASE DE ACTO: ACOTACION DE ESCRITURA.

CUANTIA DEL ACTO: SIN CUANTIA.

OTORGANTES: MUNICIPIO DE NILO, CUNDINAMARCA,

REPRESENTADO POR FREDY ALBERTO AMADO ANGULO, C.C.

79.569.986.

JORGE ELIECER CHAUTA JIMENEZ

Notario Segundo del Circulo de Girardot

XX

XX

En la ciudad de Girardot, Departamento de

Cundinamarca, República de Colombia, a los

DOS (02) dias del mes de JULIO, del

año dos mil nueve (2.009), ante mí, JORGE ELIECER

CHAUTA JIMENEZ, Notario Segundo del Circulo de

Girardot, compareció el Señor FREDY ALBERTO AMADO

ANGULO, mayor de edad, identificado con la Cédula

de Ciudadanía N° 79.569.986 expedida en Bogotá,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE NILO, en su calidad de Alcalde, como consta según Acta de Elección del Consejo Nacional Electoral de fecha 30 de Octubre de 2.007 y Acta de Posesión de fecha 18 de Diciembre de 2.007, documentos que se protocolizan con la presente Escritura, y dijo: PRIMERO:- Que por Escritura N° 0643 de 8 de Junio de 2.009, otorgada en la Notaria Segunda de Girardot, aún sin registrar, el MUNICIPIO DE NILO, procedió entre otros, al Desenglobe de Lotes para Vivienda de Interés Social y Mantener activa la Matricula Inmobiliaria N° 307-61437, en razón a que existe un Área de Reserva de 96.281.85 Metros Cuadrados. SEGUNDO:- Que la anotada Escritura fue devuelta sin registrar por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, según el Oficio sin Número de 30 de Junio de 2.009, "FALTA IDENTIFICAR Y ALINDERAR LA PARTE RESTANTE DEL INMUEBLE. (ART. 8° DECRETO 21 / 95). LOS LOTES SEGREGADOS SUMAN 3.162.333.M2. Y NO 5.220.M2. ADEMÁS EL REMANENTE NO PUEDE QUEDAR CON 96.281.85.M2. SINO DE OTRA CANTIDAD MENOR. FUNCIONARIO CALIFICADOR ABOGADO 2, FIRMADO ILEGIBLE. REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, FIRMADO HAY SELLO QUE DICE WILLIAM ALFREDO BENAVIDES SERRANO." TERCERO:- Que se hace necesario aclarar la situación presentada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, para que siga su curso de inscripción la Escritura N° 0643 del 8 de Junio de 2.009 otorgada en la Notaria Segunda de Girardot. CUARTO: Que mediante la presente pública Escritura

0751 02 JUL 2009
AA 38929785



-----2-----
el compareciente Señor FREDY
ALBERTO AMADO ANGULO, en
representación del MUNICIPIO DE
NILO, procede a aclarar la
Escritura N° 0643 de 8 Junio

del 2.009 otorgada en la Notaria Segunda de Girardot, en cuanto a los siguientes Numerales:
a). Numeral TERCERO, en el sentido de que los Lotes desenglobados para Vivienda de Interés Social, del Lote de mayor extensión denominado Lote Bengala, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 307-64437, suman en total 8.162.33.M2. y no de 2.200.M2. como se indico en dicho Numeral, y b). Numeral QUINTO, en el sentido de que el Lote de Reserva cuya área registrada figura en el registro de 27.451.85.M2. menos los 8.162.33.M2. que suman los Lotes surgidos con el Desenglobe, el área de Reserva queda con un área de 89.289.52.M2. y no de 96.281.85.M2. como se anoto en el mencionado Numeral. QUINTO:-
Manifiesta el compareciente Señor FREDY ALBERTO AMADO ANGULO, en representación del MUNICIPIO DE NILO, que en los demás términos la escritura que se aclara no sufre modificación alguna y además solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Girardot inscribir la Escritura que se aclara junto con la Escritura de aclaración. --
----- HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA -----
CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: LOS COMPARECIENTES, hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de su documento de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

11

identificación, y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Además, el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura pública implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Escritura en la cual se utilizaron TRES (3) hojas, distinguidas con los números: AA 38929784 - AA 38929785 - AA 38929786 -----

Leído el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado, y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario, de lo cual doy fe y lo autorizo. -----

EXENTA DE DERECHOS NOTARIALES. RESOLUCION 9500 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2.008. -----

0751 02 JUL 2009
AA 38929786

116



-----3-----
ESTA HOJA PERTENECE A LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CERO -----
SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (0751*) -----
DE FECHA: DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL NUEVE
(2009) -----

Fredy A. Amado Angulo

FREDY ALBERTO AMADO ANGULO

C.C. 79.569.986

EN REPRESENTACION LEGAL DEL MUNICIPIO DE NILO,
CUNDINAMARCA.

Jorge Estécer Chautin Jimenez

JORGE ESTECER CHAUTIN JIMENEZ

Notario Segundo del Circuito de Girardot



114